

g.c.m.a
Parces



DEPARTAMENTO JURÍDICO
(765)

Autoriza al Organismo Técnico Intermedio para Capacitación CORCIN, para destinar hasta \$145.217.200 de los fondos de capacitación y encomendar a la Asociación de Industriales de Iquique, la ejecución del proyecto "Capacidades Emprendedoras para el desarrollo del emprendimiento de jóvenes de Enseñanza Media Técnico Profesional, con enfoque de género, de la Región de Tarapacá".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3135 /

SANTIAGO, 18 JUL. 2017

TENIENDO PRESENTE:

1.- Que el artículo 11 del Decreto Supremo N°122, de 1998, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, establece que el Director Nacional del SENCE, mediante resolución fundada, podrá autorizar a un organismo técnico intermedio para capacitación para que utilice hasta un 5% de los aportes efectivos y excedentes que obren en su poder, para la realización de proyectos específicos que así lo justifiquen, tales como estudios sobre detección de áreas ocupacionales, de sus necesidades de capacitación, calidad de la oferta de capacitación, preferentemente a nivel regional, promoción y difusión del sistema y otros que a juicio de este Servicio Nacional sean necesarios para la consecución de los fines previstos para dichos efectos. Agrega dicha disposición que los citados organismos deberán solicitar previamente a este Servicio Nacional la autorización correspondiente, adjuntando a su petición un informe técnico respecto de la necesidad o conveniencia de efectuar el proyecto, el monto que implica y la suma de aportes recibidos a esa época, siendo discrecional su otorgamiento.

2.- La Resolución Exenta N°2941 de 14 de julio de 2016, de este Servicio Nacional, mediante la cual fueron aprobados los lineamientos para la presentación y aprobación de proyectos específicos que, conforme al artículo 11 del Decreto 122 de 1998, los organismos técnicos intermedios presenten al Director Nacional del SENCE.

3.- La solicitud presentada por el OTIC CORCIN, de 9 de Mayo del 2017, dirigida al Director Nacional, mediante la cual su Gerente General, Sergio Sarmiento Torres, solicita autorización para destinar hasta \$145.217.200, con cargo a los excedentes de fondos de capacitación que administra,

para efectos de la ejecución del proyecto “Capacidades Emprendedoras para el desarrollo del emprendimiento de jóvenes de Enseñanza Media Técnico Profesional, con enfoque de género, de la Región de Tarapacá”

4.- La Providencia N°653 de 4 de Julio de 2017, de esta Dirección Nacional, por la que se solicita al Departamento Jurídico, se dicte la resolución aprobatoria del proyecto referido en el apartado anterior y se adjuntan los informes de factibilidad financiera de 9 de Junio del 2017y técnico de evaluación, sin fecha, emitidos por el Jefe del Departamento de Empleo y Capacitación en Empresas y por la Comisión Evaluadora constituida conforme a la citada Resolución Exenta N° 2941 de 2016.

VISTO:

Lo dispuesto en el N°5 del artículo 85 de la Ley N°19.518, sobre Estatuto de Capacitación y Empleo; lo establecido en el artículo 11 del Decreto Supremo N°122, de 1998, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Decreto N°93 de 24 de octubre de 2014 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social Resolución Exenta N° 2941 de 2016 y lo consignado en la Resolución N°1.600, de 2008, modificada por la Resolución N°10 de 2017, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

RESUELVO:

1.- Autorízase, conforme lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 122 de 1998 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, al OTIC CORCIN, para destinar hasta un máximo de \$145.217.200 (ciento cuarenta y cinco millones doscientos diecisiete mil doscientos pesos) de los fondos de capacitación que administra a través de la cuenta de excedentes, para encomendar a la Asociación de Industriales de Iquique, AG., RUT 71.762.600-1 la ejecución del proyecto “Capacidades Emprendedoras para el desarrollo del emprendimiento de jóvenes de Enseñanza Media Técnico Profesional, con enfoque de género, de la Región de Tarapacá”.

2.- Remítanse en las fechas respectivas los informes primero, intermedio y final, previstos en el proyecto aprobado, evalúense y, luego de aprobados, autorízase al OTIC CORCIN para que curse los pagos en los porcentajes correspondientes.

3.- Adjúntese copia del contrato que el OTIC CORCIN suscriba con la entidad ejecutora y, en su oportunidad, rendición de los gastos efectivos y documentos que acrediten el pago.

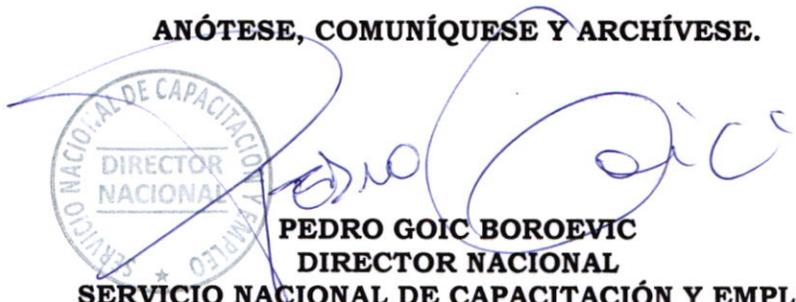
4.- Dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 19.518 por parte del OTIC CORCIN en orden a conservar durante

tres años los documentos y antecedentes justificatorios de las acciones que, en los términos indicados, se autorizan por medio de la presente resolución.

5.- Notifíquese la presente resolución al representante legal del OTIC CORCIN, a través de carta certificada dirigida a su domicilio en Estado 235, piso 6, Santiago, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N°19.880.

6.- Publíquese oportunamente la presente autorización en gobierno transparente, actos con efectos sobre terceros.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PEDRO GOIC BOROEVIC
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

RIG/LSV/NAT/MAR

Distribución:

- OTIC CORCIN (Carta certificada).
- Dirección Nacional (Rubén Inostroza, digital)
- Departamento Empleo y Capacitación en Empresas (digital)
- Departamento Jurídico
- Unidad de Administración de Franquicia Tributaria (digital)
- Subunidad de Estudios (digital)
- Departamento de Comunicación (digital para publicación según Transparencia Activa)
- Oficina de Partes